

Resolución de Acreditación de Pregrado
N°261: Carrera de Pedagogía en Inglés
para Enseñanza Pre-escolar, Básica y
Media con Bachiller en Lengua Inglesa y
Licenciatura en Educación de la
Universidad Arturo Prat.

Santiago, 22 de septiembre de 2017.

En la sesión N°1.114 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 28 de junio de 2017 la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías; y la circular N°24 que regula los procesos de acreditación iniciados hasta la fecha de publicación de la Ley N°20.903.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la agencia acreditadora Acreditación acreditó a la Carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación impartida por la Universidad Arturo Prat, en su sede Iquique, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cinco (5) años con vigencia hasta el día 02 de diciembre de 2016.
2. Que, con fecha 15 de marzo de 2016 la Universidad Arturo Prat y la agencia Acreditación firmaron contrato para la realización de un nuevo proceso de acreditación de la carrera.

3. Que, la Institución presentó, con fecha 12 de agosto de 2016, ante la agencia Acreditadora Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación impartida por la Universidad Arturo Prat, en su sede Iquique, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés.
4. Que los días 11, 12 y 13 de octubre de 2016 la Carrera fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia acreditadora Acreditación con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado por la agencia Acreditadora Acreditación a la Institución el día 16 de noviembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 05 de diciembre de 2016, la Agencia Acreditadora Acreditación recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, de acuerdo a la ley 20.903 y al dictamen de Contraloría General de la República N°69.886 del 23 de septiembre de 2016, la acreditación de las carreras de pedagogías sólo puede otorgarla la CNA, para lo cual, transitoriamente, puede servirse del proceso ya realizado por alguna agencia en caso de que se tratase de contratos suscritos con fecha anterior al 1 de abril de 2016.
8. Que, con fecha 09 de mayo de 2017 la Comisión Nacional de Acreditación recibió toda la documentación anteriormente señalada de parte de la Agencia.
9. Que, la Comisión analizó los antecedentes del proceso en su sesión N°1.114 de fecha 28 de junio de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Educación Media Área Humanidades, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

10. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la carrera presenta las características que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

Tanto el perfil de egreso como el plan de estudios vigentes al momento de la visita datan de 2007, momento en el que se amplió el ámbito de desempeño de los titulados de la Carrera a los niveles iniciales del sistema educativo, en reemplazo de la mención en traducción e interpretariado consecutivo anteriormente entregada.

Para el año 2017 se contemplaba, al momento de la visita, la entrada en vigencia de un nuevo perfil y plan de estudio, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) al alero del Proyecto MECESUP UAP1107 – adjudicado en 2012 – y que generó un Modelo Institucional de Formación de Profesores, compartido para todas sus carreras pedagógicas, y que se traduce en un perfil común para la licenciatura en educación. El nuevo perfil de egreso está alineado además con el Modelo Educativo Institucional, centrado en el estudiante y definido por resultados de aprendizaje.

El nuevo perfil incorpora competencias genéricas y específicas, además de un apartado especial destinado al perfil de egreso del licenciado en educación, que corresponde al plan común con otras pedagogías de la Universidad. Cabe señalar, eso sí, que ni el perfil del año 2007 ni el del 2016 contemplan lo propuesto en los estándares orientadores del Ministerio de Educación (MINEDUC) en lo que respecta al dominio del idioma a nivel C1, de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia.

Estructura curricular

El plan de estudios vigente al momento de la evaluación está estructurado en 10 semestres, con asignaturas semestrales salvo la actividad de titulación, que es anual. Tiene seis líneas fundamentales articuladoras del diseño formativo: el bachillerato en lengua inglesa, la formación pedagógica, las prácticas, los talleres, la formación especializada y la formación general.

El diseño de las prácticas –aun cuando se consideran tempranas– no está adecuadamente integrado en el recorrido formativo y se muestran de manera episódica y concentrada, desconectadas del resto del plan de estudios en el nivel en que se insertan. Además, en el plan de estudios vigente al momento de la

evaluación, las dos primeras prácticas profesionales no disponían de supervisión por parte de la Institución, debilidad que la Carrera declara superada en el nuevo plan de estudios.

El enfoque formativo de la carrera se aboca a la educación pre-escolar, básica y media. Pese a ello, no existen, en la estructura curricular, espacios específicos suficientes para abordar en profundidad, didáctica y metodológicamente, cada nivel mencionado.

Los requisitos para obtener tanto el título profesional como el grado académico están regulados. Cabe destacar que el nuevo PMI permite aclarar el recorrido formativo conducente a la Licenciatura en Educación; debilidad constatada en el anterior plan.

Existen algunos aspectos que el nuevo diseño no resuelve, como el descalce entre la malla curricular y el enfoque formativo de la Carrera – orientado a los tres niveles de preescolar, básica y media - ; o que se mantengan asignaturas de la línea de Lenguaje, fundamental dada la orientación de la Carrera, durante los diez semestres de duración de ésta, incluso durante el desarrollo de la práctica profesional y la actividad de titulación.

Resultados del proceso de formación

La Carrera aplica tres “Pruebas de Logros”, orientadas, de acuerdo a su declaración, a que los estudiantes demuestren la integración de los contenidos adquiridos. Sin embargo, dichas evaluaciones no están efectivamente alineadas con el propósito declarado; pues la primera corresponde a un diagnóstico inicial de los estudiantes, la intermedia se asocia al cierre de la línea del bachillerato en lengua inglesa – midiendo sólo habilidades lingüísticas -, mientras que la última se enfoca en los desempeños profesionales demostrados a través de la evaluación de los informes de práctica pedagógica.

La línea del bachillerato en lengua inglesa incorpora, en tercer año, un examen internacional del idioma que evalúa solamente habilidades y competencias receptivas de la lengua, dejando fuera la medición de logro en aspectos activos del dominio del inglés y cuyo resultado satisfactorio certifica alcanzar el nivel B2 del idioma. Además, al estar ubicado en el tercer año del plan de estudios, no asegura que al final de los cinco años los estudiantes alcancen efectivamente el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia en el dominio del idioma, de acuerdo a lo propuesto por los estándares orientadores del MINEDUC.

La retención al segundo año de la Carrera muestra una tendencia a la baja, con un mínimo cercano al 60% en los últimos años analizados. La titulación oportuna, por otro lado, no alcanza el 20% en los últimos cinco años reportados. Ambos

indicadores la ubican entre los peores resultados a nivel nacional de carreras del ámbito.

La Carrera ha aplicado, recientemente, acciones tendientes a favorecer los aprendizajes de los estudiantes, como tutorías, ayudantías, y un Sistema de Alerta Temprana, orientadas a mejorar el seguimiento de los resultados de los estudiantes. Su real impacto deberá ser evaluado una vez que arrojen resultados.

Vinculación con el medio

Como iniciativa institucional, la Carrera cuenta con un Consejo Asesor Externo, compuesto por representantes del sector laboral, de ex alumnos y, en la actualidad, por la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Dicha instancia representa un vínculo constante que retroalimenta tanto el perfil de egreso como el plan de estudio.

Al mismo tiempo, se reconoce que la Carrera mantiene un fluido y constante contacto con sus egresados, a través de encuentros periódicos, y con su medio disciplinar, a través de la participación y organización de conferencias y congresos.

Por otro lado, la Institución ha implementado una red de colegios en los que los estudiantes realizan sus actividades prácticas. Es preciso mencionar que la cantidad actual de la red, de 14 colegios – de acuerdo a lo informado – cubre con escaso margen los cupos de estudiantes en práctica que la carrera requiere ubicar.

Finalmente, en relación a la investigación, se constata que la Facultad ha definido, para su nuevo plan de desarrollo 2016-2020, cinco líneas prioritarias para su desarrollo: formación inicial docente, movimiento humano y sociedad, interculturalidad y multiculturalidad, literatura y lingüística aplicada, y sociedad, globalización y conocimiento.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Carrera se inserta en la Facultad de Ciencias Humanas, creada en 2012 y que acoge además a las otras seis carreras pedagógicas que la Institución imparte. La Facultad cuenta con autoridades unipersonales y organismos colegiados.

El control financiero y presupuestario es de carácter centralizado, dirigido por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, y ajustado al Plan Operativo Anual que elabora el Director de Carrera y su Consejo año a año.

A partir de 2016, la Institución desarrolla el PMI UAP 1502 “Plan de mejoramiento de la formación de profesores, centrado en la integración y en la práctica”, el que, entre otras acciones, concretó la incorporación de una Coordinadora de Prácticas a la Carrera, de manera consistente con los cambios presentados en la estructura de éstas.

Recursos humanos

El cuerpo académico de la Carrera, de acuerdo a lo informado para 2016, es de veinte docentes, de los cuales once son de jornada completa en la Universidad, pero no con dedicación exclusiva a la Carrera. Destaca la experiencia profesional previa en establecimientos educacionales y, respecto a su formación académica, se constató que diecisiete tienen magíster y sólo uno tiene el grado de Doctor.

La dedicación de los profesores no es suficiente para llevar adelante labores académicas diferentes a la docencia directa, como, por ejemplo, de investigación. En efecto, la producción investigativa se concentra en sólo dos docentes de la Carrera.

Existen reglamentos y normativa que regulan la selección, contratación, evaluación y desarrollo de la actividad académica de los profesores de la Institución, y que se aplica en la Carrera.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

Como Universidad integrante del Consejo de Rectores, la Institución adhiere al Sistema Único de Admisión, y cuenta con una unidad encargada de gestionar este proceso a nivel institucional: la Dirección de Admisión.

En los años reportados, la Carrera no ha completado sus vacantes, aunque ha incrementado la cantidad de alumnos matriculados en primer año, incluidos los de admisión especial. Los matriculados en los últimos tres años cumplen, en general, con los requisitos de ingreso dispuestos por la Ley N° 20.903.

A través de la Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil, dependiente de la Dirección General de Docencia, se ha instaurado, como iniciativa institucional, la aplicación de dos instrumentos durante el primer año de estudios: uno de caracterización estudiantil; y otro denominado como “pruebas iniciales”, para detectar competencias y habilidades en lenguaje, matemáticas e inglés. Esta iniciativa satisface, en términos generales, lo dispuesto por la Ley 20.903 respecto a evaluaciones diagnósticas iniciales.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera se dicta en la Casa Central de la Institución; con recursos compartidos pero adecuados para la cantidad actual de estudiantes de la Carrera. Destaca la existencia de una sala multimedial de uso exclusivo para la Carrera, con equipamiento diverso y específico para el aprendizaje.

En relación a la dotación bibliográfica, la Carrera reporta no disponer de más del 75% de la bibliografía obligatoria y complementaria, luego del esfuerzo de adquisición realizado al alero del PMI iniciado en 2016.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

Los propósitos y metas están definidos de manera realista. El cambio en el perfil y plan de estudios se ha llevado adelante de manera consistente, participativa y en consonancia con los PMI adjudicados. Dichos propósitos son concordantes con las declaraciones institucionales de misión y visión; además, son conocidos y difundidos entre la comunidad académica y estudiantil.

La Carrera cuenta con instancias encargadas de hacer seguimiento al cumplimiento de los propósitos establecidos, entre ellos, el Consejo de Carrera, el Comité Curricular o el Consejo Asesor Externo.

Integridad

La información que se difunde sobre la Carrera es efectiva y fiel a su realidad.

Existen reglamentos y normativas públicas y conocidas entre la comunidad académica y estudiantil de la Carrera.

Los estudiantes nuevos participan de la "Semana de Inducción a la Vida Universitaria", en que se profundiza la información y el conocimiento entregado respecto a la Carrera y las normativas y reglamentos que regulan su administración.

Autoevaluación

El proceso autoevaluativo fue llevado a cabo por un equipo presidido por la Dirección de Carrera, junto con otros tres académicos de ésta, quienes contaron con una asignación de horas exclusivas para dicho propósito, lo que demuestra la voluntad institucional de llevar a cabo un análisis exhaustivo y crítico respecto a la

Carrera. Dicho proceso culminó con un plan de mejoras realista y verificable, con responsables y metas establecidos, lo mismo que una estimación de los recursos requeridos para concretarlas.

El proceso de autoevaluación, así como sus resultados, plasmados en el informe, fueron difundidos y su elaboración fue participativa.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Tanto el perfil de egreso vigente al momento de la visita de evaluación externa, como el que entró en vigencia en la admisión 2017, dejan fuera un compromiso directo con el dominio del idioma inglés que, de acuerdo a lo que proponen los estándares orientadores correspondientes, debe ascender al nivel C1.
Además, la verificación de logro de competencias lingüísticas en el idioma, dispuesta al término del tercer año, se realiza a través de un instrumento que no evalúa todos los aspectos de competencia en el idioma que se requieren y; de ser aprobado, solo certifica el dominio del idioma a nivel B2.
- El nuevo plan de estudio que entró en vigencia a partir de la admisión 2017, resuelve algunas debilidades diagnosticadas en el plan anterior, tales como la trazabilidad curricular de la licenciatura o el carácter episódico y falta de reflexión guiada respecto a las prácticas; pero mantiene el descalce entre la orientación de la Carrera a cubrir los tres niveles educativos – preescolar, básica y media – y la malla curricular, que carece de suficientes espacios metodológicos y didácticos para cada uno de éstos niveles.
- La experiencia profesional previa de los académicos de la Carrera se evalúa positivamente. No obstante, la dedicación y cantidad de académicos calificados con grado de doctor, que impulsen la actividad investigativa de la Carrera, no es suficiente.
- Si bien la Carrera cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados para fomentar los aprendizajes requeridos, mantiene la debilidad respecto a la cobertura de recursos bibliográficos mínimos y complementarios para ambos planes de estudio en vigencia.

- La implementación del Sistema de Efectividad Institucional y las medidas asociadas de Alerta Temprana y apoyo a los estudiantes con resultados de aprendizaje disminuidos, constituyen avances que demuestran la voluntad de la Carrera de mejorar los débiles indicadores de resultados del proceso formativo a la fecha alcanzados (que la ubican en la parte inferior de la distribución a nivel nacional en cuanto a retención de primer año y titulación tanto oportuna como acumulada). Sin embargo, dada la reciente implementación, tales medidas deberán ser evaluadas en su efectividad una vez que arrojen resultados.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

11. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación de la Universidad Arturo Prat, sede Iquique, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
12. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la Carrera de Pedagogía en Inglés para Enseñanza Pre-escolar, Básica y Media con Bachiller en Lengua Inglesa y Licenciatura en Educación impartida por la Universidad Arturo Prat, en su sede de Iquique, en jornada diurna y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Inglés, por un plazo de tres (3) años, desde el 28 de junio de 2017 al 28 de junio de 2020.
13. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
14. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la institución podrá someter a la carrera a un nuevo proceso de acreditación.

15. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
16. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
17. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
18. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.




Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación


PBS/ASB/CUR